

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.^a EEA. (PSOE)

D.^a ELB. (PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA)

D. JVSP. (PSOE)

D.^a MOH. (PSOE)

D. ILM. (PSOE)

D.^a PGL (MÁS MADRID)

D. LFAP. (MÁS MADRID)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV.B.

En la Villa de Coslada y Sala de Junta de Gobierno de su Casa Consistorial, siendo las diez horas y tres minutos del día 21 de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023. - El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR (EXPTES: 23/0033, 23/0050, 22/0061, 23/0028). - Dada cuenta de las propuestas formuladas por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con las siguientes solicitudes:

2.A) EXPEDIENTE 23/0033. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por ABM (CIF/NIF **6640***) se ha presentado con fecha 20/06/2023, registro de entrada 13098 solicitud de licencia de obras consistentes en TRANSFORMACIÓN DE LOCAL A VIVIENDA en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
1753008VK5715S0XXXXX	.AV CONSTITUCION X Es: Pl:00 Pu:01

II.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 28/07/2023, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 10/11/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía- Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por ABM (CIF/NIF B86640307) para la realización de las obras consistentes en reforma y acondicionamiento de local para su transformación en vivienda de dos dormitorios con una superficie construida de 72,00 m2, y una superficie útil de 60,83 m2, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 51.738,99 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.

La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y se acotará la zona de afección de obras de acuerdo a las especificaciones del estudio básico de seguridad y salud presentado.

Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.

La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente licencia de ocupación por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada. Así mismo, se solicitará, en caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios contenedores o casetas de obra.

Se deberá vallar el frente y accesos al local por afectar las obras de reforma o conservación a la fachada. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 1 año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose

iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.

Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

TÉCNICAS:

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Vallará el frente y accesos al local por afectar las obras de reforma o conservación a la fachada. La disposición de vallados perimetrales para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

3º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico encargado de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

4º.- Se solicitará, caso de ser necesario, la ocupación de vía pública para vallados, andamios, contenedores o casetas de obra, de acuerdo a lo especificado en el Estudio Básico de Seguridad.

5º.- Hasta el momento de la presentación completa de la Declaración Responsable de primera ocupación, responderá de todos los daños y desperfectos que puedan producirse en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada, tales como: aceras, alumbrado, red de riego, saneamiento, etc.

6º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique.

7º.- El plazo de finalización de las obras será de 4 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U. y art. 158.1 Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

8º.- La disposición de equipos de climatización requerirá la correspondiente licencia de instalación, y deberán adecuarse a lo especificado para los mismos en el Plan General, no pudiendo disponerse en ningún caso fuera de las fachadas o alineaciones exteriores de la construcción.

9º.- La disposición de salidas de humos de calderas o de gases de combustión o de cocinas, se situarán a distancia superior a 2 m. de ventanas de viviendas colindantes (art. 89.1 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente).

10º.- La transformación del local a vivienda no supondrá alteración en las condiciones preexistentes en la edificación (canalizaciones, distribuciones, accesos,...), ni exigencias en cuanto a condiciones de aislamientos acústicos o térmicos previos en el edificio. Será la nueva vivienda, con las reformas y acondicionamiento que la misma requiera, la que deberá cumplir de manera independiente y en si misma, con los valores requeridos de aislamientos, accesos, y ventilaciones (aislamientos acústicos con cuartos de máquinas o locales colindantes de actividad comercial, aislamientos térmicos de viviendas colindantes por formalización de terrazas,...).

11º.- La vivienda deberá cumplir condiciones de habitabilidad en sus aspectos térmicos y acústicos, independientemente de que sea o no de aplicación el vigente CTE. Del

incumplimiento de esta condición responderán los diferentes agentes actuantes de acuerdo a la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

La modificación de uso solicitada implicará el cumplimiento de las condiciones acústicas mínimas determinadas por el CTE BD-HR 2.1 en los cerramientos medianeros. Deberá especificarse el uso de los locales colindantes y los valores de aislamiento acústico en dichos cerramientos a fin de disponer, en caso de ser insuficientes, medidas de aislamiento acústico adicional.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

13º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

14º.- Previamente a la ocupación de la vivienda presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

15º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904). Y, de acuerdo al cumplimiento del art. 13 de la Ley 2/1999 CM sobre Medidas de calidad en la Edificación, y art. 7 de la Ley 38/1999, y Orden de 17 de mayo de 2000 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aportará documentación relativa a la obra ejecutada, equivalente al Libro del Edificio, y que incluirá, entre demás documentos, dimensiones y características de lo construido, trazado de instalaciones y agentes intervinientes.

Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.

Se adjuntará documento específico de las instalaciones enterradas y ocultas existentes en la vivienda (saneamientos, arquetas, bajantes, acometidas,.....) tanto comunitarias como privativas, para facilitar su mantenimiento y su fácil localización ante intervenciones de revisión y reparación.

Se aportará presupuesto definitivo.

Certificado Final de Obra.

Boletines de las instalaciones.

Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

16º.- La vivienda dispondrá instalada en el momento de la presentación de la Declaración Responsable de Primera Ocupación, como equipamiento obligatorio, la secadora automática, en sustitución del tendedero (art. 8.2).

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

2.B) EXPEDIENTE 23/0050. -

CONCEDER LICENCIA DE OBRA MAYOR

ANTECEDENTES

I.- Por ISG (CIF/NIF **4005***) se ha presentado con fecha 02/08/2023, registro de entrada 16156 solicitud de licencia de obras consistentes en REPOSICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR en la dirección y referencia catastral indicadas a continuación:

Referencia Catastral	Situación
4456503VK5745N0XXXXX	CL NEPTUNO X Es:1 Pl:00 Pu:01

II.- Se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 06/10/2023, e informe favorable por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 09/11/2023.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER licencia de obra mayor solicitada por ISG (CIF/NIF **4005***) para la realización de las obras consistentes en REPOSICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR con dos dormitorios, con una superficie construida de 63,40 m2, distribuidos en una única planta, y una superficie útil de 50,25 m2, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 42.761,74 euros.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones:

JURÍDICAS:

- Las previstas en el informe emitido por el arquitecto municipal.
- Sin perjuicio de las demás autorizaciones y, en su caso, concesiones administrativas, que sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial aplicable previas a la ejecución de las obras.
- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.
- La licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.
- Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará de la previa licencia municipal.
- La ocupación de la vía pública para la realización de la obra requerirá la correspondiente concesión por parte de esta Administración. El solicitante autorizado responderá de todos los daños y desperfectos que produzca en los tramos de vías, zonas públicas y servicios municipales que se ocasionen en el frente de la propiedad y hasta el eje de la calzada.
- Las obras comenzarán y terminarán dentro de los plazos indicados en el informe técnico. A falta de indicación expresa, deberán comenzar en el plazo máximo de 1 año y finalizar dentro del plazo máximo de tres años. Transcurridos dichos plazos se declarará la extinción de la licencia por caducidad, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- Se podrá conceder prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
- El órgano del Ayuntamiento competente para otorgar la licencia, declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, la caducidad de la misma, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras, si no se solicita y obtiene una nueva licencia ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor.
- El solicitante autorizado deberá presentar instancia acompañada de certificado final de obra debidamente visado dirigida al Sr. Alcalde en la que se comunique la finalización de las obras.
- La licencia de obras no contempla otras actuaciones que las indicadas en el correspondiente proyecto técnico, en particular, la tala de árboles.
- Cualquier variación que fuese necesaria introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la oportuna licencia cuando la entidad de aquellas lo justifique. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción y dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente.

TÉCNICAS:

GENERALES.

1º.- Previa a la retirada de la licencia deberá aportar copia del pago del Impuesto de Construcciones y Obras (I.C.O.)

2º.- Deberá instalar en la obra un cartel de 1,50 x 0,80 m, en el que se refleje la fecha de concesión de la licencia, nombre del técnico o técnicos encargados de la dirección de las obras, nombre del propietario y número de la licencia correspondiente. Este cartel deberá colocarlo desde el comienzo hasta el final de las obras, en sitio visible desde el exterior de la parcela.

3º.- Deberá comunicar a este Ayuntamiento, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales, la fecha en que se van a llevar a cabo las siguientes fases de la obra:

- Iniciación, para comprobar el replanteo de las obras y levantar el acta oportuna.
- Terminación del forjado del techo que cubre la planta baja.
- Al cubrir aguas.

4º.- Las variaciones que fuesen necesarias introducir en el proyecto durante el transcurso de la obra será objeto de comunicación al Ayuntamiento, quien podrá exigir la

oportuna licencia cuando la entidad de aquéllas lo justifique. El incumplimiento de ello dará lugar a imponer la sanción que sea aplicable.

5º.- El plazo de finalización de las obras será de 12 meses, a contar desde el comienzo de las mismas, y ello a los efectos de lo preceptuado en el Art. 46 de las Normas de Tramitación previstas dentro de las Normas Generales del vigente P.G.O.U.

6º.- Previamente a la ocupación de la edificación presentará en el Ayuntamiento Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme a lo previsto en el art. 155.c) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7º.- A la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Se aportarán planos de la vivienda finalmente ejecutada.

Se aportará presupuesto definitivo.

Certificado Final de Obra.

Boletines de las instalaciones.

Certificado de eficiencia energética (procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del RD 235/2013).

Libro del Edificio.

Copia de la documentación de inscripción en el catastro inmobiliario (impreso 904)

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8º.- Vallará el solar antes de comenzar las obras. La disposición de vallados perimetrales o grúas para la construcción requerirá la correspondiente concesión de ocupación de vía pública.

9º.- La colocación de grúas requerirá la legalización de la instalación, aportando documentación gráfica sobre alturas, áreas de barrido, limitaciones de giro, y altura de edificaciones colindantes afectadas. Se aportará certificación de la casa instaladora sobre el correcto estado del equipo; certificado emitido por técnico competente y visado sobre el control y seguridad de la grúa mientras esta permanezca en obra; justificante de registro de la instalación de la grúa en la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía y Empleo de la C.M.; y póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil para montaje, periodo de funcionamiento y desmontaje de la misma.

MEDIO AMBIENTALES.

10º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas preventivas y/o correctoras necesarias para no superar los siguientes valores límite de niveles sonoros:

Niveles sonoros máximos en el ambiente exterior:

Zonas residenciales: 55 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 45 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.

Niveles sonoros máximos en el ambiente interior de edificios:

Uso residencial: en dormitorios y salones 35 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 30 Laeq5 seg. de 22 a 8 h.; en servicios y pasillos 40 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 35 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.; y en zonas comunes 50 Laeq5 seg. de 8 a 22 h. y 40 Laeq5 seg. de 22 h a 8 h.

11º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente, y dado que puede producirse polvo, deberán dotarse de medidas con el fin de que la calidad del aire circundante se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente: los valores de inmisión en el entorno exterior a la parcela, y debido a las actuaciones objeto de este informe, no superarán los valores límite establecidos en el RD. 102/11, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

12º.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente y, en concreto, de sus artículos 266, 268 y 269, las operaciones de recogida y transporte de residuos han de realizarse de modo que: los contenedores sean utilizados en las condiciones señaladas por la referida Ordenanza y amparados por la correspondiente autorización; terminada la carga (recogida) se limpien las aceras y calzadas que hayan ensuciado durante la operación; y, durante el transporte, se tomen las medidas adecuadas de protección de la carga (escombros y tierras) para evitar su derrame en la vía pública.

13º.- En todas las actuaciones se deberá dar cumplimiento a las prohibiciones, limitaciones y demás condiciones de la Ley 10/93 de la C.M. de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y del Decreto 57/2005 por el que se revisan los Anexos de la ley citada; así como, título IV de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en relación a la protección de las aguas.

14º.- Se ha de dar cumplimiento al RD. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; así como, a la Orden 2726/2009, de 16 de Julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid:

Con carácter general los poseedores de residuos de construcción y demolición están obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de este tipo de residuos autorizado o registrado, para su valorización o eliminación, así como a sufragar sus correspondientes costes de gestión.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización, o a eliminación. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

En la medida de lo posible se reutilizará el suelo procedente de excavación, siendo justificable ante esta Administración su destino según lo expresado.

Disponer de la documentación que acredite que los residuos realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor, indicando la gestión y volumen de residuos generados (art. 4, 7º, b).

Dicha documentación deberá ser presentada una vez finalizada la obra para proceder a la devolución de la fianza o aval presentado en garantía del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

15º.- Deberán reponerse sobre la fachada de la nueva edificación, aquellas instalaciones y servicios que existieran con carácter previo a la obra (puntos de luz, cableados, redes de telefonía,.....) o bien ejecutar la modificación de los mismos previa autorización expresa de los Servicios Técnico Municipales.

SEGUNDO.- Deberá presentarse la declaración catastral en el plazo de dos meses de acuerdo al artículo 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

TERCERO.- NOTIFICAR al interesado con ofrecimiento de los recursos pertinentes.

2.C) EXPEDIENTE 22/0061. -

RENUNCIA LICENCIA DE OBRA MAYOR

Referencia Catastral	Situación
4456503VK5745N0XXXXX	CL NEPTUNO X Es:1 Pl:00 Pu:01

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 24 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

*“Conceder licencia de obra mayor solicitada por ISG (CIF/NIF **4005***) para la realización de las obras consistentes en REPOSICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR con dos dormitorios, con una superficie construida de 70,00 m2, distribuidos en la planta baja 49,00 m2 y en la planta primera 21,00 m2. Y una superficie útil de 61,20 m2, de los cuales 43,55 m2 se encuentran en la planta baja y los restantes 17,65 m2 en la planta primera, en la dirección y referencia catastral arriba indicada, conforme al proyecto y documentación presentada, abonando los impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con un presupuesto de 53.861,85 euros.”*

II.- Con fecha 8/11/2023 y NRE 21851 presenta escrito comunicando la renuncia a la obra concedida bajo el número de expediente 22/0061, por haber presentado posteriormente el expediente 23/0050. En este nuevo proyecto solo pretenden ejecutar una vivienda en planta baja y no dos como inicialmente tenían previsto.

III.- Se ha emitido informe por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 9/11/2023, en el que manifiesta que le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 94.1 de la Ley 39/2015 dispone que: “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.

Con fecha 8/11/2023 y NRE 21851 la interesada presenta escrito comunicando la renuncia a la obra concedida bajo el número de expediente 22/0061.

SEGUNDO.- El art. 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *“ La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.*

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la renuncia de la licencia de obra mayor, cuyo titular es ISG (CIF/NIF **4005***) para la realización de las obras consistentes en REPOSICIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ NEPTUNO Nº X de esta localidad, con referencia catastral 4456503VK5745N0XXXXX, tramitada con número de expediente 22/0061.

SEGUNDO.- Archivar las actuaciones.

TERCERO.- Notificar al interesado, ofreciéndole los recursos pertinentes.

2.D) EXPEDIENTE 23/0028. -

Referencia Catastral	Situación
1752304VKXXXXX	CL UNAMUNO X

INFORMAR VIABILIDAD DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR

ANTECEDENTES

I.- Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL UNAMUNO Nº X en relación al emplazamiento en CL UNAMUNO Nº X, en fecha 28/7/2023, con registro de entrada n.º 15787, se solicitó licencia de obra, consistente en **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO**. En la misma solicitud presenta la consulta sobre la viabilidad urbanística de la actuación.

II.- Con fecha 19 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor en la C/ Unamuno nº X de Coslada, con arreglo a la documentación presentada, y sujeto a unas condiciones establecidas. En la tramitación de dicho expediente se dio trámite de audiencia a las comunidades que forman parte del conjunto edificatorio (Unamuno, 2, 4 y 8) sin que ninguna de ellas presentara alegaciones.

III.- Se ha emitido informe del Arquitecto Municipal en fecha 13/9/2023 sobre la ubicación e implantación de la instalación del ascensor y sobre la calificación del suelo que dice: *“La edificación sobre la que se pretende la instalación del ascensor, ubicado sobre terrenos calificados por el vigente PGOU como “espacios libres de uso público”, no presenta, en su configuración formal y tipológica, de espacio interior común, hueco en el desarrollo de escalera del edificio, patios de iluminación y ventilación de tamaño adecuado o espacio exterior privado adyacente a la construcción que posibilite la instalación de un ascensor y escalera en el interior del edificio. Por tanto, la colocación de este equipamiento y parte de la escalera ha de realizarse por el exterior del edificio, adosado al mismo y sobre dicho espacio libre de uso público, ya que es la única solución técnicamente viable para subsanar esta carencia..”*

El informe es favorable a la ubicación donde se pretende la instalación del ascensor indicando que nos encontramos ante un conjunto urbano con los edificios sitos en C/ Unamuno 2, 4, 6 Y 8, debiendo la propuesta ser común para todos ellos.

Así, la propuesta presentada por la CP Unamuno nº 4 coincide con la solución aprobada de la instalación de ascensor en C/ Unamuno nº 6.

IV.- Consta en el expediente informe emitido por la Jefa de Servicios Jurídicos de Urbanismo, de fecha 16/11/2023 del que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social recoge en un único texto legal el desarrollo por parte de las Cortes Generales del mandato constitucional para la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean efectivas, estableciendo una política de integración de las personas con diferentes capacidades físicas, sensoriales o psíquicas (art. 9.2 en relación con el art. 49 de la Constitución Española).

En desarrollo de sus directrices en cuanto al acceso en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, amparado en lo previsto en el art. 149.1.1ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales.

Dentro del Capítulo I del citado Real Decreto 505/2007, concretamente en el artículo 2 que lleva por título del Acceso a los edificios, se regulan los itinerarios de entrada a los edificios que deben ser accesibles, fácilmente localizables y que se conecten al menos una vez con la principal existente en la vía pública.

<http://coslada.es/>

SEGUNDO.- La Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 17 de mayo de 2011 y publicada en el BOCM con fecha 16 de septiembre de 2011 tiene por objeto permitir y regular la instalación de ascensores y rampas exteriores en aquellos edificios existentes de viviendas multifamiliar que no dispongan de este equipamiento. La ordenanza se enmarca en el contexto normativo de medidas para la promoción de la libertad e igualdad de oportunidades, no discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad que adopta el Ayuntamiento de Coslada en desarrollo del artículo 9.2 de la Constitución y de la normativa sectorial del Estado y Comunidad de Madrid en esta materia.

<http://coslada.es/>

TERCERO.- Examinados los aspectos formales de la solicitud debe reconocérsele al solicitante el interés propio en el que actúa, como representante de la Comunidad de Propietarios C/Unamuno nº 4 de Coslada según manifiesta. La representación de la comunidad de propietarios deberá acreditarse aportando el acuerdo de la Junta u órgano de gobierno equivalente relativo a la contratación de los servicios profesionales. No obstante conforme al artículo 4.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede reconocer a dicha comunidad de propietarios C Unamuno nº 4 de Coslada la condición de interesada en este procedimiento.

CUARTO.- El artículo 2 de esta disposición reglamentaria establece que la solicitud de instalación de ascensor se tramitará por el procedimiento de licencia urbanística asimilable a una instalación de nueva planta, no a una obra en la edificación, conforme a la normativa del PGOU de Coslada y demás urbanística de aplicación, requiriéndose como actuación previa la obtención por el interesado de un informe favorable sobre la viabilidad de la instalación de este equipamiento.

Se trata por lo tanto de la tipología de “ascensores y rampas localizados sobre suelos calificados de viario público y espacios libres de uso público y espacios interbloques colindantes a las edificaciones residenciales” que aparece en el artículo 1.2 de la ordenanza y desarrollado en el artículo 2.2 de la misma. En el punto 2.2.1 se determina que con carácter previo a la licencia urbanística, se solicitará al Ayuntamiento informe sobre la ubicación del ascensor, formalización de rampas y áreas afectadas por este equipamiento en el viario público, espacios libres de uso público y espacios interbloques.

El artículo 6.2 establece las especificaciones técnicas que ha de reunir el proyecto de obra según la tipología del equipamiento del ascensor, de su localización en la edificación y calificación del suelo en que se proponga la ubicación, tratándose en este caso, de la instalación de un ascensor localizado en suelo calificado de espacio libre de uso público. El punto 1 del mismo artículo 6 de la ordenanza establece las especialidades relativas a los requisitos y tramitación de la actuación previa a la solicitud de licencia, siendo preceptivo la obtención de informe favorable a la viabilidad de la actuación. Así, una vez emitidos los informes técnicos correspondientes, el órgano competente en materia de concesión de licencias o el delegado a tal efecto emitirá informe preceptivo sobre la instalación del equipamiento del ascensor, recogiendo en el mismo las obras necesarias en los espacios exteriores y la valoración de la correspondiente fianza como garantía de la correcta finalización de los trabajos de urbanización necesarios. Posteriormente el interesado solicitará, en su caso, la licencia urbanística acompañando el correspondiente proyecto de instalación, la documentación que se relaciona en este mismo artículo de la ordenanza y la general para este tipo de actuación urbanística.

Por último, el artículo 2.2.1 de la ordenanza determina que, con carácter previo o simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística, deberá autorizarse la ocupación temporal de estos espacios, con carácter de precario, previo pago único de la cantidad que se fije por este concepto. A ello refiere el arquitecto municipal en su informe: “Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 9,28 m², durante el periodo de vida de la edificación”.

Dado que la instalación de ascensor se realizará sobre bienes de dominio público, de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por lo que respecta a los bienes de las entidades locales, lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la utilización privativa de los bienes de dominio y uso público está sujeto a concesión administrativa (art. 78.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, y sección 4^a del Capítulo I del Título IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre), que deberá ser solicitada y concedida de forma previa a la instalación. El título de ocupación de la vía pública se concederá en precario, durante el tiempo de vida que dure la edificación y cesará anticipadamente cuando el edificio sea sustituido o cuando desaparezca el interés público acreditado en el expediente, restituyendo el suelo afectado al estado original, sin que el cese genere derecho a indemnización por ningún concepto, de acuerdo al apartado 2.2.1. de la Ordenanza Municipal Reguladora aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Coslada el 17 de mayo de 2011 precitada.

<http://coslada.es/>

QUINTO.- El procedimiento se ha tramitado de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora para la instalación de ascensores en las edificaciones construidas de carácter residencial y el artículo 55.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obrando en el expediente el informe técnico del arquitecto municipal y el presente informe jurídico, favorable, que se emite con el carácter de propuesta de resolución.

<http://coslada.es/>

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la viabilidad de la instalación de un ascensor en la CL UNAMUNO N.º 4 de Coslada, con arreglo a la documentación presentada, y sujeto a las especificaciones técnicas que figuran en el informe del arquitecto municipal que obra en el expediente y que son las siguientes:

CONDICIONES:

ACCESO. El acceso al ascensor se mantiene desde el interior del portal de nueva formalización, no realizándose acceso directo desde el exterior que requiera condiciones de tránsito nuevas en la zona.

ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACIÓN. La disposición del desembarco de la cabina en el descansillo de acceso a las viviendas, resuelve los problemas de accesibilidad en el interior del edificio. El acceso a la edificación se resuelve mediante una rampa accesible.

AFECCIONES. La obra propuesta, y con la ocupación estimada en el proyecto, supone una afección sobre la circulación peatonal, en concreto en el espacio de acera al tratarse de un espacio público. El tránsito peatonal queda restaurado al ejecutarse la acera perimetral de la instalación y con dimensionado suficiente de 1,50 m de ancho. Y en el ámbito de actuación no se ven afectadas redes o servicios urbanos, saneamientos municipales, elementos singulares de urbanización, o mobiliario.

Las instalaciones o suministros de índole privado existentes en la fachada de la edificación (telefonía, gas,...) y que se vean afectadas por la nueva instalación del ascensor, serán

desviadas y recolocadas por el propio promotor de la licencia y con coste a cargo de las obras.

MATERIALES. La nueva torre de comunicación quedará resuelta con materiales que permitan su correcto mantenimiento y limitación de deterioro. En este sentido se emplearán vidrios de seguridad en el cerramiento de la caja, así como perfilera y estructura tratada para evitar su oxidación.

SOLICITUD DE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA. Deberá solicitar la ocupación de viario o espacio público para la localización del equipamiento, con una superficie de 9,28 m² durante el periodo de vida de la edificación.

OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS. Las obras necesarias en el entorno de la instalación son las necesarias para rematar los pavimentos del entorno de la actuación prevista a fin de dar continuidad al recorrido peatonal y la reparación de la zona pavimentada para acceso a la edificación, con los mismos acabados de la existente y que permite la circulación peatonal actual, así como la modificación del bordillo y remates correspondientes. Se estima que esta afección será de 10 m².

AJARDINAMIENTO. No existe ajardinamiento en el entorno de la instalación.

FIANZA. Se presentará un aval bancario o fianza por una cuantía de 1.800 € (mil ochocientos euros) en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización necesarias para la reparación de Acerados Colindantes, con una superficie de actuación de 10 m² totales de urbanización.”

SEGUNDO.- Advertir que la autorización de ocupación de vía pública y la licencia de instalación que se concedan no supondrán en modo alguno la modificación de las alineaciones oficiales.

TERCERO.- Declarar que el presente informe no vincula el acuerdo por el que se conceda en su día la licencia para las obras e instalación del equipamiento del ascensor, cuyo régimen de concesión está sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones de otorgamiento con arreglo a la Ley del suelo de la Comunidad de Madrid y al planeamiento de Coslada.

CUARTO.- Reconocer a la Comunidad de Propietarios de la C/ Unamuno nº 4 CIF B85012862, a través de su presidente/a, su condición de interesada en este procedimiento.

QUINTO.- Notificar a los interesados con indicación de los medios, órgano y plazos de impugnación.

3.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN CADA LOTE DE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES. EXPT. 2023/22. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios,

comprendivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) fechados el 1 de junio de 2023 y 30 de agosto de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de suministros, por un presupuesto base de licitación máximo de 382.280,23 €, correspondiendo 315.934,08 € de base imponible y 66.346,15 € de IVA, según el siguiente desglose por lotes:

LOTE	Denominación lote	Base imponible	IVA	Precio total
1	Cuatro vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación "Eco o cero emisiones"	215.134,08 €	45.178,15 €	260.312,23 €
2	Dos vehículos SUV, híbrido, camuflado, clasificación "Eco o cero emisiones"	100.800,00 €	21.168,00 €	121.968,00 €
	TOTAL	315.934,08 €	66.346,15 €	382.280,23 €

Y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. En fecha 5 de septiembre de 2023 se remitió anuncio al DOUE (publicado el 8 de septiembre de 2023) y se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de septiembre de 2023.
3. Terminado el plazo de presentación el día 5 de octubre de 2023, consta la presentación de una oferta no válida por BANCO SANTANDER SA, y las siguientes ofertas válidas: AT CAPITAL SL (LOTE 1 y 2) y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA (LOTES 1 y 2).
4. Acta de la mesa de contratación de 6 de octubre de 2023, de apertura de las ofertas presentadas.
5. Informe técnico emitido en fecha 6 de noviembre de 2023 por el responsable del contrato puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.
6. Acta de la mesa de contratación de 7 de noviembre de 2023, clasificando las ofertas declaradas válidas, y acordando proponer el requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva al mejor clasificado en ambos lotes.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. – No admitir a la licitación del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, de conformidad con el acta de la mesa de contratación de fecha 7 de noviembre de 2023, la oferta presentada a través del Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Coslada en fecha 5 de octubre de 2023 (RE 19621) a las 12:35 horas por Banco Santander SA, debido a que no se ha presentado la oferta a través de la plataforma de contratación electrónica que figura en el CCP aprobado, y no constar ningún contacto de Banco Santander SA con Vortal del que se desprenda la imposibilidad de presentación de la oferta a través de esa plataforma.

SEGUNDO. – Aprobar la clasificación de las ofertas presentadas y declaradas válidas para el contrato administrativo del SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, De conformidad con el acta de la mesa de contratación de fecha 7 de noviembre de 2023, siendo la siguiente:

LOTE 1: Cuatro vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación “eco o cero emisiones”:

	OFERTA ECONOMICA	MEJORA PLAZO	ABONO DEFECTO KM	SUPLEMENTO EXCESO KM	CRIT SOCIAL	TOTAL
AT CAPITAL SL	63,02	20	5	5	5	98,02
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	65	20	3,28	0	5	93,28

LOTE 2: Dos vehículos SUV, híbrido, uniformado, clasificación “eco o cero emisiones”:

	OFERTA ECONOMICA	MEJORA PLAZO	ABONO DEFECTO KM	SUPLEMENTO EXCESO KM	CRIT SOCIAL	TOTAL
AT CAPITAL SL	57,80	20	5	5	5	92,80
ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	65	20	2,39	0	5	92,39

TERCERO.- Requerir a AT CAPITAL SL (B42860205), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares aprobado para el SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE SEIS VEHICULOS ADAPTADOS CON EQUIPO Y MATERIAL ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE LA POLICIA LOCAL DE COSLADA, MEDIANTE DOS LOTES, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporten la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por los siguientes importes para cada uno de los lotes: Lote 1 – 10.113,60 €, Lote 2 – 4.831,80 €.

CUARTO. – Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

4.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER -INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DECORACION E ILUMINACION- DE 13 CARROZAS CON MOVIMIENTO ARRASTRADO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE

LA CABALGATA DE REYES DE COSLADA 2024 Y 2025. EXPT. 2023/61 CONT. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Decreto de Alcaldía de 30 de agosto de 2023, aprobando el expediente de contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER (INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN) DE 13 CARROZAS CON MOVIMIENTO ARRASTRADO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES DE COSLADA DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del cuadro de características particulares (CCP) fechados el 10 y 16 de agosto de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato mixto de suministro y servicios, por un presupuesto base de licitación de 175.450 Euros incluido IVA, correspondiendo 145.000 euros a la base imponible y 30.450 euros al IVA al tipo del 21 %, y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (enviado el 30 de agosto de 2023 y publicado el 4 de septiembre de 2023), y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (publicado el 30 de agosto de 2023).
2. Terminado el plazo de presentación el día 29 de septiembre de 2023, consta la presentación de ofertas por D. FDM, PRODUCCIONES ARTISTICAS RIOS SL, y TODOELSHOW SL.
3. En fecha 3 de octubre de 2023 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y del sobre N° 2 Documento sujeto a evaluación previa.
4. En fecha 5 de octubre de 2023 se emitió informe técnico por el responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las propuestas técnicas.
5. Acta de la mesa de contratación de celebrada en fecha 6 de octubre de 2023, en la que se dio cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato con las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, se procedió a la apertura de los sobres N° 3 Propuesta económica y demás criterios, puntuando las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordando proponer el requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva al mejor clasificado.
6. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023 clasificando las ofertas y requiriendo a TODOELSHOW, SL la documentación administrativa y garantía definitiva, al ser la mejor clasificada.
7. Documentación administrativa y garantía definitiva por importe total de 5.460 € (N° operación 320230006885), presentada a través de Vortal por TODOELSHOW, SL.
8. Informe emitido en fecha 6 de noviembre de 2023 por el responsable del contrato, relativo al cumplimiento por parte de TODOELSHOW, SL de la solvencia técnica o profesional requerida en el CCP.
9. Acta de la mesa de contratación celebrada el 7 de noviembre de 2023 comprobando la garantía definitiva y la documentación administrativa aportada.
10. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 8 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el contrato mixto del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER -INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DECORACION E ILUMINACION- DE 13 CARROZAS CON MOVIMIENTO ARRASTRADO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES DE COSLADA 2024 Y 2025, con la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

Puntuación total:

LICITADOR	SOBRE 2 PROPUESTA TECNICA	SOBRE 3 CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2 Y 3
TODOELSHOW, SL	36	60	96 PUNTOS
PROD. ARTÍSTICAS RIOS, SL	25,5	44,2	69,7 PUNTOS
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	3	47,8	50,8 PUNTOS

Puntuación sobre 2, propuesta técnica:

CUADRO DE PUNTUACIONES DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR							
EMPRESAS	Criterio 1.1.	Criterio 1.2.	Criterio 1.3.	Criterio 1.4.	Criterio 1.5.	Criterio 1.6.	TOTAL PUNTUACIÓN
TODOELSHOW, SL	9,0	4,5	4,5	9,0	4,5	4,5	36 PUNTOS
PROD. ARTÍSTICAS RIOS, SL	8,0	3,5	3,5	7,0	1,5	2,0	25,5 PUNTOS
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	1,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	3 PUNTOS

Puntuación sobre 3 criterios objetivos:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (HASTA 45 PUNTOS)	MEJORA Y OPTIMIZACION ILUMINACION (10 PUNTOS)	SONORIZACION TRES CARROZAS ESPECIALES (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 3
TODOELSHOW, SL	45	10	5	60
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	37,8	5	5	47,8
PROD. ARTÍSTICAS RIOS, SL	34,2	5	5	44,2

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del contrato mixto del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER -INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO, DECORACION E ILUMINACION- DE 13 CARROZAS CON MOVIMIENTO ARRASTRADO Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES DE COSLADA 2024 Y 2025, a TODOELSHOW, SL (B45613981), por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme al siguiente precio y mejoras:

Precio ofertado dos años de contrato: 132.132 € incluido IVA, correspondiendo 109.200 € excluido IVA a la base imponible y 22.932 € al IVA al tipo del 21 %.

Precios unitarios por carroza Rey Mago de 6.000 € excluido IVA, y para carroza de acompañamiento de 3.660 € excluido IVA

Mejora y optimización iluminación: si – 10 carrozas

Sonorización de carrozas especiales: si

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil.

CUARTO. –Comprometer, en la aplicación 02021-3340-22709, el gasto máximo de 66.066 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 66.066 € con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, respectivamente, como gasto anticipado y plurianual, según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

5.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. EXPT. 2021/20 CONT. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2023, aprobando el expediente de contratación para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP) de fechas 23 de febrero y 2 de marzo de 2023 respectivamente, redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de 857.981,09 euros, de los que 709.075,28 euros corresponden a la base imponible y 148.905,81 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de TREINTA DIAS (30) DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (enviado el 15 de marzo de 2023 y publicado el 20 de marzo de 2023), y publicar la licitación en el perfil de contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (publicado el 15 de marzo de 2023).
2. Terminado el plazo de presentación el día 14 de abril de 2023, consta la presentación de ofertas por UTE MITIE FACILITIES SERVICES SAU y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL (70%-30%), INSTINTO DEPORTIVO SL, SAMYL SL Y ALTHENIA SL.
3. En fecha 17 de abril de 2023 se procedió a la apertura del sobre N° 1 Documentación administrativa y del sobre N° 2 Documento sujeto a evaluación previa.
4. En fecha 4 de octubre de 2023 se emitió informe técnico por el responsable del contrato, en el que se desglosan las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las propuestas técnicas.

LICITADORES	PUNTUACIÓN
UTE MITIE FACILITIES SERVICES SAU y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL (70%-30%),	30 puntos
INSTINTO DEPORTIVO SL	30 puntos
ALTHENIA SL	30 puntos
SAMYL SL	8,2 puntos

5. Acta de la mesa de contratación de celebrada en fecha 6 de octubre de 2023, en la que se dio cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato con las puntuaciones obtenidas en el sobre N° 2, se procedió a la apertura de los sobres N° 3 Propuesta económica y demás criterios, puntuando las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordando proponer el requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva al mejor clasificado.
6. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023 clasificando las ofertas y requiriendo a UTE MITIE FACILITIES SERVICES SAU y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL la documentación administrativa y garantía definitiva, al ser la mejor clasificada.
7. Documentación administrativa y garantía definitiva por importe total de 32.003,42 € (N° operación 320230006902), presentada a través de Vortal.
8. Acta de la mesa de contratación celebrada el 7 de noviembre de 2023 comprobando la garantía definitiva y la documentación administrativa.
9. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 10 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto para el SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, con la siguiente clasificación de la única proposición presentada, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

LICITADOR	SOBRE 2 PROPUESTA TECNICA	OFERTA ECONOMICA (45 PUNTOS)	BOLSA DE HORAS ANUALES (20 PUNTOS)	COMPROMISO MEDIO AMBIENTE (5 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE 2 Y 3
UTE MITIE FACILITIES SERVICES SAU, (CIF A-28506038) y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL (CIF B-19290410)	30	45	20	5	100
ALTHENIA SL (B92445493)	30		20	5	69,20
INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	30		20	5	61,05
SAMYL SL (B47037577)	8,2		20	5	39,26

Con el siguiente desglose de puntuaciones del sobre 2: propuesta técnica

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo del SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, a UTE MITIE FACILITIES SERVICES SAU, (CIF A-28506038) y MITIE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL (CIF B-19290410), al

PUNTUACIONES PUNTO 18 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS DEL PLAN DE LIMPIEZA							
EMPRESA	ORGANIZACIÓN Y PLAN LIMPIEZA 20 p	MEDIOS MECÁNICOS Y UTENSILIOS 5 p		CONTROL DE CALIDAD 5 p			TOTAL 30 p
		ADECUACIÓN MAQUINARIA LIMPIAFONDOS 3 p	PRODUCTOS VESTUARIOS MEDIOS SEGURIDAD 2 p	METODOLOGÍA CONTROL DE CALIDAD SEMANAL TAREAS 2 p	SISTEMA GESTIÓN INCIDENCIAS RECLAMACIONES 2 p	ORGANIGRAMA PERSONAL SUPERVISIÓN 1 p	
PUNTOS ASIGNADOS SEGÚN PORCENTAJES HASTA 100 % MUY BUENO HASTA 80% BUENO HASTA 60 % ADECUADO 0 % DEFICIENTE	HASTA 20 HASTA 16 HASTA 12 0	HASTA 3 HASTA 2,4 HASTA 1,8 0	HASTA 2 HASTA 1,6 HASTA 1,2 0	HASTA 2 HASTA 1,6 HASTA 1,2 0	HASTA 2 HASTA 1,6 HASTA 1,2 0	HASTA 1 HASTA 0,8 HASTA 0,6 0	
1.-ALTHENIA, S.L.	HASTA 100 % MUY BUENO 20	HASTA 100 % MUY BUENO 3	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 1	30
2.- SAMYL, S.L.	0 % DEFICIENTE 0	HASTA 80% BUENO 2,4	HASTA 80% BUENO 1,6	HASTA 60 % ADECUADO 1,2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 1	8,2
3.- INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	HASTA 100 % MUY BUENO 20	HASTA 100 % MUY BUENO 3	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 1	30
4.- INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	HASTA 100 % MUY BUENO 20	HASTA 100 % MUY BUENO 3	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 2	HASTA 100 % MUY BUENO 1	30

ser la que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, conforme al siguiente precio y mejoras del servicio:

- Dos años de contrato: 774.482,74 €, correspondiendo 640.068,38 € a la base imponible, y 134.414,36 € al IVA al tipo del 21 %.

Mejoras:

- bolsa de horas extraordinarias anuales de 560.
- dispone de vehículo con distintivo ambiental de la DGT "Cero" o "Eco" en su parque móvil y lo afecta al contrato.

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación relativa a la póliza de seguro de responsabilidad civil exigida en el CCP.

CUARTO. – Comprometer el gasto máximo de 385.119,50 € para el 2024, 387.241,37 € para el 2025 y 2.121,87 € para el 2026, como gasto plurianual con cargo a la partida 02042 3420 22700, según lo establecido en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para los gastos plurianuales.

6.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y CUBIERTAS TEXTILES COMPLEJO DEPORTIVO “LA CAÑADA” DE COSLADA. (EXPT. 2023/32). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Providencia de inicio de expediente de contratación, suscrita el 13 de abril de 2023 por el Concejal de Deportes, en la que propone la tramitación del expediente.
- II. Aprobación del "Proyecto Básico y de Ejecución Acondicionamiento y Cubiertas Textiles Complejo Deportivo La Cañada. Coslada" Expte 2021/23, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Coslada, de 28 de julio de 2023.
- III. Informe de necesidad del contrato suscrito el 13 de abril de 2023 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada.
- IV. Acta de Replanteo del Proyecto de fecha 13 de abril de 2023, suscrita por el Director de Política Territorial del Ayuntamiento de Coslada, y el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada.
- V. Pliego de Prescripciones técnicas suscrito por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada de 29 de septiembre de 2023.
- VI. Cuadro de Características Particulares, que ha de regir el contrato, suscrito en fecha 5 de octubre de 2023 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada, y la Técnico de Contratación.
- VII. Informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2023 firmado por la Técnico de contratación, rechazado por la Oficial Mayor, con motivo en varias observaciones al CCP: Cláusula 1: en cuanto a la fecha señalada como aprobación del Proyecto de obra del objeto, y el acta de replanteo contenida en el mismo. Respecto al seguro de responsabilidad exigido, que por error de transcripción se refería a otros expedientes, y éste puesto en relación con la mejora del periodo de garantía como criterio de adjudicación, y respecto de la Cláusula 18 y la suma de la máxima puntuación a obtener.

- VIII. Nuevo CCP recogiendo las observaciones anteriores, suscrito el 14 de noviembre de 2024 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada, D y la Técnico de Contratación.
- IX. El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras por el procedimiento abierto, restringido y abierto simplificado, fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 12 de septiembre de 2018.
- X. Documento contable suscrito el 10 de octubre de 2023, por el Interventor General, por los que queda acreditada la consignación presupuestaria para el ejercicio 2023, con cargo a la partida 02042-3429-63202, por importe de 623.129,61 €.
- XI. Informe jurídico emitido el 14 de noviembre de 2023 por la TAG de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor.
- XII. Diligencia de fiscalización de conformidad del expediente, suscrita en fecha 15 de noviembre de 2023 por el interventor general.
- XIII. Diligencia de fecha 20/11/2023 firmada por la TAG de Contratación Gloria Ameneiros García, de rectificación de error material de transcripción, en el apartado 1.2 "NATURALEZA DEL CONTRATO" del Cuadro de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, de forma que:
- Así donde dice:
- (...) Además de lo establecido en el Proyecto Básico y de ejecución de acondicionamiento de las piscinas de verano "El Cerro" de Coslada.
- Debe decir:
- (...) Además de lo establecido en el Proyecto Obras de Rehabilitación de las Pistas de Tenis de la Cañada en el Ayuntamiento de Coslada.

FUNDAMENTOS. –

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Ratificar la motivación de necesidad e idoneidad de efectuar la contratación que consta en informe técnico suscrito electrónicamente en fecha 13 de abril de 2023 por el Director Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Coslada.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO Y CUBIERTAS TEXTILES COMPLEJO DEPORTIVO LA CAÑADA DE COSLADA, redactado por D. José Luis Jerez Rodríguez, Arquitecto COAM N° 23558, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del cuadro de características particulares (CCP) fechados el 29 de septiembre de 2023 y 14 de noviembre de 2023 respectivamente, éste último rectificado según diligencia reseñada en el antecedente XIII, redactados para realizar un contrato de obras, por un presupuesto base de licitación de 623.129,61 €, incluido IVA, correspondiendo 514.983,15 € a la base imponible y 108.146,46 € al importe del IVA, al tipo del 21%.

TERCERO. – Convocar licitación por plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante en el que se publicará este acuerdo y la diligencia de rectificación de error.

CUARTO. - Autorizar el gasto máximo de 623.129,61 € con cargo a la aplicación 02042-3429-63202 del presupuesto de 2023.

7.- APROBAR PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2023-24, DE LOS PRECIOS Y BONIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y DEL PRESUPUESTO ESTIMADO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe técnico del Coordinador de Actividades Socioculturales Amaro López González, de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre La Programación sociocultural de Navidad.

Vista la firma de diligencia de fiscalización e informe de intervención general, de fecha 15 de Noviembre de 2023

De conformidad con la **Ordenanza fiscal XV reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la realización de actividades en el área de Cultura del Ayuntamiento de Coslada.**

Siguiendo los criterios expuestos en los informes técnicos mencionados y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2023-2024.

1. ACTIVIDADES DE CALLE.

a) Mercadillo Tradicional de Navidad del 24 de noviembre al 7 de enero:

Se instalará en el Paseo del Lago, con 10 stand de navidad.

b) Fiesta de encendido de luces Navideñas, el 1 de diciembre,

Plaza Rosa de los vientos,

18:00 h. Espectáculo familiar musical A. Solmusic.

19:00 h. Acto de encendido de las luces de Navidad.

19:05 h. Discomóvil y reparto de chocolate con churros a los asistentes.

20:30 h. Fin de fiesta.

c) Mercado Temático Medieval del 8 al 10 de diciembre.

En la Plaza del Centro Cultural Margarita Nelken.

En horario de mañana y tarde, con la instalación de 75 paradas de artesanos y gastronomía + 15 paradas asociaciones y artesanos locales. Contará con un atractivo programa de animación, espectáculos de calle de gran formato y una amplia programación de actividades para los más pequeños.

2. PROGRAMA DE ACTOS DEL MERCADO MEDIEVAL TEMÁTICO

VIERNES 8 DICIEMBRE.

11:00h	Apertura del mercado
11:00h	Apertura del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
11:30h	Sonidos del medievo (<i>Skaldir</i>)
12:00h	El árbol sabio (<i>Ashdrog</i>)
12:30h	Los Bufones (<i>Human no Limits</i>)
13:00h	Pasacalles música medieval (<i>Skaldir</i>)
13:30h	Los Perfumeros (<i>Human no Limits</i>)
14:00h	Cierre del rincón infantil de juegos y de la ludoteca

14:00h Mimir, el libro mágico (*Ashdrog*)
 15:00h ¡A comer!
 17:00h El mercado reabre sus puertas
 17:00h Apertura del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 17:30h Animación musical (*Skaldir*)
 17:30h El árbol sabio (*Ashdrog*)
 18:30h ¡Llega el Clan! (*Human no Limits*)
 19:00h Mimir, el libro mágico (*Ashdrog*)
 19:00h Actuación musical (*Skaldir*)
 19:30h La Danza de Gaia (*Human no Limits*)
 20:00h Suru y Melka, elefantes guerreros
 21:00h Cierre del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 21:30h Ragnarok (*Ashdrog*)
 22:00h Cierre del mercado

SABADO 9 DICIEMBRE

11:00h Apertura del mercado
 11:00h Apertura del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 11:30h Sonidos del medievo (*Skaldir*)
 12:00h Mimir, el libro mágico (*Ashdrog*)
 12:30h Le Faquir (*Human no Limits*)
 13:00h Pasacalles música medieval (*Skaldir*)
 13:30h Los Viajeros (*Human no Limits*)
 14:00h Cierre del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 14:00h El árbol sabio (*Ashdrog*)
 15:00h ¡A comer!
 17:00h El mercado reabre sus puertas
 17:00h Apertura del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 17:30h Animación musical (*Skaldir*)
 17:30h El árbol sabio (*Ashdrog*)
 18:30h Los Bufones (*Human no Limits*)
 19:00h Mimir, el libro mágico (*Ashdrog*)
 19:00h Actuación musical (*Skaldir*)
 19:30h Los hechiceros (*Human no Limits*)
 20:00h Suru y Melka, elefantes guerreros
 21:00h Cierre del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 21:30h Phyros, el Dios del Fuego (*Ashdrog*)
 22:00h Cierre del mercado

DOMINGO 10 DICIEMBRE

11:00h Apertura del mercado
 11:00h Apertura del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 11:30h Sonidos del medievo (*Skaldir*)
 12:00h El árbol sabio (*Ashdrog*)
 12:30h ¡Llega el Clan! (*Human no Limits*)
 13:00h Pasacalles música medieval (*Skaldir*)
 13:30h Los Viajeros (*Human no Limits*)
 14:00h Cierre del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 14:00h Mimir, el libro mágico (*Ashdrog*)
 15:00h ¡A comer!
 17:00h El mercado reabre sus puertas
 17:00h Apertura del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
 17:30h Animación musical (*Skaldir*)
 17:30h Mimir, el libro mágico (*Ashdrog*)
 18:30h Los Perfumeros (*Human no Limits*)
 19:00h El árbol sabio (*Ashdrog*)
 19:00h Actuación musical (*Skaldir*)
 19:30h Le Faquir (*Human no Limits*)
 20:00h Suru y Melka, elefantes guerreros

21:00h Cierre del rincón infantil de juegos y de la ludoteca
21:30h El embrujo del castillo (*Ashdrog*)
22:00h Cierre del mercado

3. PUNTO DE ENCUENTRO DE LA NAVIDAD. CAMPO DE FÚTBOL LA VÍA.

16 y 17 diciembre (zona exterior de la carpa cubierta):

Mercado artesanía de autor.

Con la participación de ALMA y AMATA y A. Ndiolofene.
Horario: 16 y 17 de 11:00 h a 14:00h. y de 16:30 a 21:30 h.

Parque infantil con hinchables y talleres infantiles.

Horario: sábado 16 de 11:30 a 14:00 h. y de 16:30 a 19:30 h.
domingo 17 de 11:30 a 14:00 h.

La casa de Papá Noel.

Papá Noel y sus elfos recibirán a los niños/as de Coslada
Horario: sábado 16 de 11:30 a 14:00 h. y de 16:30 a 19:30 h.
domingo 17 de 11:30 a 14:00 h.

PROGRAMACIÓN DE LA CARPA CUBIERTA

Sábado 16 de diciembre

12:00 h. Espectáculo infantil Dubbi Kids.
19:00 h. Tributo Héroes del Silencio.

Domingo 17 de diciembre

12:00 h. Pinturilla y la Pandilla Vainilla.
19:00 h. Tributo el Canto del Loco.

Viernes 22 de diciembre

17:00 h. Día de los mayores.
19:00 h. Chocolatada popular para la tercera edad.

Sábado 23 de diciembre

Fiesta solsticio de invierno.
18:00 h. People Fusion Crew
18:30 h. Grupo local Wild Bear.
20:00 h. DJS: "SARA DELGADO" KISS FM

30 DE DICIEMBRE Celebración de las Preúvas.

Con la participación de entidades y peñas. Con actividades musicales, orquesta, actividades de peñas y fuegos artificiales.

Preúvas "especial infantil"

11:00 h. Talleres, cuentacuentos y actividades infantiles.
12:00 h. Campanadas de las preúvas infantiles.
12:05 h. Actuación cuarteto de rock infantil: "Soy Ratón".
14:00 h. Fin de fiesta infantil.

Preúvas adultos.

20:00 h. Preparación de la fiesta.
20:45 h. Actuación de la Orquesta Venecia
21:30 h. Reparto de Cotillones
23:00 h. Campanadas de las preúvas.
23:05 h. Espectáculo pirotécnico.
23:20 h. Continuación de la Orquesta Venecia.
01:00 h. Fin de fiesta.

4. GRAN CABALGATA DE REYES 2024. 5 DE ENERO.

Mismo itinerario que en 2023 y finalizando el Barrio del Puerto (Pza. del Estadio El Olivo); con la participación de las entidades locales y escuelas de danza. La Cabalgata de Reyes contará con un dispositivo especial de protección y prevención.

La Cabalgata realizará el siguiente recorrido (el horario es aproximado):

Con los pasacalles espectaculares: "Ángeles de Hielo", "Los planetas" y los pasacalles de entidades locales de Coslada en Bici, Escuela de Danza Rosy Serrano y Escuela de Danza People Fusion Crew.

17:00 h. Presencia de los Reyes Magos en el Barrio de la Estación (Plaza Madrid).
Carrozas: REYES MAGOS.

Salida con todas las carrozas:

17:30 a 18:00 h C/ José Gárate y C/ Venezuela.

18:01 a 18:30 h. C/ Jesús de San Antonio y Av. de Vicálvaro.

18:31 a 19:00 h. Av. Berlín y Av. Madrid.

19:01 a 19:15 h..C/ Honduras (**+ 15 minutos de descanso**).

19:30 a 20:00 h. Av. Constitución, C/ Dr. Castroviejo y Av. Dr. Fleming.

20:01 a 20:30 h. C/ Sevilla, C/ Océano Pacífico, Indico y C/ Mar Cantábrico.

20:31 h. Plaza del estadio el Olivo donde los reyes magos dedican unas palabras a los niños y niñas y reciben sus cartas.

Desde las 20:00 h. en el escenario cubierto de la Plaza del estadio el Olivo Disco-móvil familiar y espectáculo infantil.

Con la colaboración de las siguientes entidades:

Casa de Andalucía, Casa de Extremadura, Casa Castilla-León, Casa Castilla-La Mancha, AV La Cañada, AV Bº del Puerto, AV La Espinilla, A. Amigos de la Música, A. Voces Amigas, A. Juvenil Ocio Coslada, A. La Canción del Bardo, A. Solmusic, Asociación de Salud Mental del Corredor del Henares, Unión Atlético Coslada, AMPAS de los Colegios Virgen del Henar, Blas de Otero y Torres Quevedo.

5. PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL (PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES).

Este año contamos con la siguiente programación de actividades socioculturales, en los siguientes espacios escénicos (esta programación puede sufrir alguna modificación debido a que aún la estamos cerrando con las entidades.) :

a) Teatro Municipal de Coslada.

Día 10 de diciembre, 12:00 h.

V GALA DE VILLANCICOS DE COSLADA.

Con la participación de las siguientes entidades:

MAÑANA (primer pase de entidades):

12:05 a 12:20	ASPIMIP
12:25 a 12:40	Asociación Voces Amigas.
12:45 a 13:00	AC. Cultural Traveling
13:05 a 13:20	Casa de Extremadura

TARDE (segundo pase de entidades):

18:05 a 18:20	Casa de Andalucía,
18:25 a 18:40	A. Cultural Solmusic,
18:45 a 19:00	Casa Castilla La Mancha,
19:05 a 19:20	Coro del CIDAM
19:25 a 19:40	Coro Jara y Romero,
19:45 a 20:00	Coral Felipe Bell.
20:05 a 20:20	A. Cultural Afines

b) Café Teatro Margarita Nelken.

15 de diciembre. 18:00 h.

A. Desconectados. "Escape room".

17 de diciembre. 12:00 h.

A. MUSICAL CEST. "Concierto de Navidad".

23 de diciembre. 10:30 h a 14:30 h.

A. C. Caballeros Templados.

"Ludoteca familiar".

c) Teatro La Jaramilla

15 de diciembre. 19:00 h.

Big Band de Coslada.

17 de diciembre. 19:00 h

A. Cultural SOMNIS.

Teatro Musical. "chicas malas" (nueva producción).

22 de diciembre. 19:00 h.

Escuela de María Larios.

Espectáculo de Danza familiar.

26 de diciembre. 19:00 h.

Escuela de danza Lola Moreno.

Espectáculo familiar de danza.

28 de diciembre 19:00 h.

Escuela de Rosy Serrano.

Espectáculo de Flamenco.

29 de diciembre. 19:00 h.

A. Musical Afines.

"Concierto de Navidad".

30 de diciembre 19:00 h.

A. C. Traveling.

Concierto de Navidad.

d) Carpa cubierta del campo de fútbol La Vía.

23 de diciembre. 18:00 h.

Escuela de danza urbana People Fusion Crew

e) Exterior Centro Cultural Antonio López.

17 de diciembre, 12:00 h

A. de música La Soledad. "Concierto de Navidad".

6. PROGRAMACIÓN PROFESIONAL EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

7 de enero. 18:00 h.

Gala de Año Nuevo.

Agrupación Coral de Coslada.

14 de enero. 12:30 h.

Viaje al centro del cuerpo humano.

Cía. Spasmo Teatro. **13. VENTA DE ENTRADAS**

Venta anticipada en la Secretaría del nuevo Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), lunes, jueves y viernes, de 10:00 a 14:00 h., y venta online a través de la página web www.entradascoslada.com

Venta en taquilla del teatro (si quedaran de la venta anticipada y online) los viernes de 17:30 a 20:30 h. y una hora antes del comienzo de la función.

7. EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE NAVIDAD.

Como todos los años, diseñaremos, editaremos y distribuiremos la Programación de Navidad 2023-24 para conocimiento general de la ciudadanía de Coslada.

8. VENTA DE ENTRADAS.

Las entradas de la Programación sociocultural de Navidad, tanto de los eventos profesionales en el Teatro Municipal de Coslada como de aquellos actos gratuitos que requieran un control de aforo, podrán adquirirse previamente en la secretaría del Centro Cultural Antonio López (Avda. Príncipes de España, 4), en horario de lunes, jueves y viernes de 10:00 h. a 14:00 h. y viernes 17:30 h. a 20:30 h. en la taquilla exterior del Teatro municipal, así como de forma online a través de la página web www.entradascoslada.com, con una limitación de máximo 2 entradas por persona en los actos gratuitos.

También podrán adquirirse en la taquilla del Teatro La Jaramilla o del CC Margarita Nelken (si quedaran de la venta anticipada y online) una hora antes del comienzo de la función.

SEGUNDO.- Fijar los PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2023-2024

A) PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

Fecha	Espectáculo	Zona A	Zona B	Adultos	Menores 14
07/01/24	Gala de Año Nuevo	14 €	12 €		
14/01/24	Viaje al centro del cuerpo humano	No hay	No hay	10 €	5 €

En consonancia con la tarifa general, en la que el precio más alto de los espectáculos programados en el Teatro Municipal de Coslada es de 14,00 € (zona A) y los precios más bajos son de 5,00 €, todos los precios propuestos dan como resultado un precio final incluido en la horquilla de precios de entre 3 y 30 € que determina la Ordenanza fiscal XV reguladora de referencia y que son atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Invitaciones de protocolo: se reserva la fila 7 del patio de butacas para invitaciones de protocolo institucional y las obligadas para compañía. En caso de no utilizarse, las butacas se pondrán a la venta el día del espectáculo.

Otras invitaciones:

- personas vulnerables: Se reservarán 12 invitaciones para personas con rentas bajas y pocos recursos socioeconómicos que serán derivadas desde la Concejalía de Servicios Sociales que bonifiquen 100% sus prestaciones para determinadas rentas, como la Concejalía de Deportes o la de Igualdad. También se incluirán en esta reserva las mujeres, y sus hijos e hijas, que permanecen en la Casa de acogida. Se aplicarán para determinados espectáculos, excepto aquellos a taquilla.
- promoción en redes sociales y radio: Se reservará un número variable de invitaciones, a razón de 2 invitaciones por persona, para sorteos realizados por la

Concejalía de Cultura y Fiestas en la red social Instagram, así como el realizado por Onda Cero Coslada entre sus oyentes. El número total de invitaciones podrá variar en función del estado de ventas de cada espectáculo y/o de los intereses en promocionar cada uno de los mismos, exceptuando espectáculos a taquilla.

B) PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL DE OTRAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2023-2024.

De conformidad con la *Ordenanza fiscal XV, Epígrafe 4º - Actos, representaciones, conciertos y otras actividades culturales*, en el que se dice que:

“Cuando en los Centros culturales Municipales u otros espacios se organicen espectáculos de carácter teatral, musical o cultural en general, se fijará el precio de asistencia a los mismos por el Órgano competente.”

Todas las actividades de la programación sociocultural de Navidad 2023-2024 que se realicen fuera del Teatro Municipal de Coslada, ya sean en otros espacios escénicos adscritos a la Concejalía de Cultura y Fiestas, las desarrolladas en el interior de la carpa instalada en el Campo de fútbol La Vía o en la calle, tendrán carácter GRATUITO.

TERCERO.- Establecer las BONIFICACIONES A LOS PRECIOS DE LA TARIFA GENERAL PARA LAS LOCALIDADES DE LOS ESPECTÁCULOS DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2023-2024 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE COSLADA.

	% DESCUENTO
1. PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (PMR)	Precio Zona B
2. BUTACAS DE VISIBILIDAD REDUCIDA (BVR)	30% sobre precio zona B
3. LACTANTES	100%
4. BONO 10 FAMILIAR	40,00 €

- (1) Las personas con diversidad funcional superior al 60% y/o movilidad reducida que utilicen silla de ruedas, carrito, muletas o similares, se ubicarán en la Zona A, en los espacios reservados a tal efecto (plazas PMR). El descuento se aplicará igualmente a un solo acompañante; si bien el precio será el correspondiente a la Zona B (estas plazas no están disponibles en la venta online).
- (2) aplicable exclusivamente a las butacas del anfiteatro catalogadas como butacas con visibilidad reducida o limitada del escenario desde esa posición.
- (3) aplicable a menores de 0 a 2 años.
- (4) bono válido para canjear por la compra de 10 entradas únicamente en espectáculos dirigidos a público familiar, excepto en aquellos que se indique su no aplicación. El espectáculo “Viaje al centro del cuerpo humano” está incluido en el bono 10 familiar.

CUARTO.- Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS DE LA PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD 2023-2024.

A. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ESTIMADOS.

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS PROGR. SOCIOCULTURAL DE NAVIDAD PRESUPUESTO AÑO 2023

Fecha	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
Nov-dic	<u>Programa conjunto de las actividades de Navidad. Ayuntamiento de Coslada.</u>		

	Diseño de los carteles de Navidad 2023-24	3340 22706	1.200.-
	Impresión de Programas y carteles	3340 22602	5.200.-
	Pegada de Carteles y distribución de programas	3340 22608	750.-
	TOTAL PUBLICIDAD PRG. NAVIDAD 23-24		7.150.-

Fecha	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
1 dic	<u>Fiesta encendido Alumbrado de Navidad.</u> Plaza Rosa de los Vientos.		
	DISCO MÓVIL y equipos de sonido y luces	3340 22709	1.100.-
	Actuación familiar MUSICAL A. Solmusic		0.-
	Chocolatada popular (para 1.500 personas)	3340 22608	3.500.-
	TOTAL FIESTA DE ENCENDIDO		4.600.-

Fecha	<u>PUNTO DE ENCUENTRO DE LA NAVIDAD.</u> CAMPO DE FÚTBOL LA VÍA Y CARPA CUBIERTA 20 X 60.	Partida	Presupuesto
16 y 17 de dic	Mercado de autor, Mercado artesano local y muestra de artesanía de Senegal		
16 y 17	Parque infantil, talleres y juegos (CAJUCA)	3340 22709	5.990.-
16 y 17	Parque de hinchables, camas elásticas, etc.	3340 22709	3.025.-
16 y 17	Animación Casa de Papá Noel.	3340 22709	1.331.-
	TOTAL ANIMACIÓN, HINCHABLES Y JUEGOS		10.346.-

	<u>PROGRAMACIÓN ACTOS CARPA CUBIERTA.</u>		
16 dic	12:00 h Espectáculo familiar Dubbi Kids	3340 22709	3.630.-
16 dic	20:00 h Tributo a Héroes del Silencio	3340 22709	5.445.-
	Equipos sonido y luces, mañana y tarde día 17	3340 22608	2.755.-
17 dic	12:00 h. Espectáculo infantil: Pinturilla y la Pandilla Vainilla	3340 22709	3.630.-
17 dic	20:00 h Tributo a El Canto del Loco	3340 22709	4.235.-
	Equipos día 18	3340 22608	2.904.-
23 dic	<u>Fiesta solsticio de invierno</u>		
	Dj Sara Delgado KISS FM	3340 22709	4.235.-
	Telonero "Wild Bear" (C. Juventud)		0.-
	Equipos de sonido y luces día 23 dic	3340 22608	2.755.-
	TOTAL ACTOS CARPA DEL 16 AL 23 DIC.		29.589.-
30 de dic	<u>CELEBRACIÓN DE LAS PREÚVAS</u>		
	<u>a) Preúvas infantil.</u>		
	Talleres infantiles y cuenta cuentos (C. Juventud)	3340 22709	0.-
	Actuación rock infantil "Soy ratón" (C. Juventud)	3340 22709	0.-
	<u>b) Preúvas adultos</u>		
	Orquesta espectáculo Venecia	3340 22709	6.038.-
	Fuegos artificiales.	3340 22709	1.100.-
	4.000 cotillones, 1.000 pulseras, 4.000 bolsas y gominolas preúvas.	3340 22608	5.706.-
	TOTAL PREÚVAS		12.844.-

	<u>Gastos generales carpa 2023.</u>		
	REMOLQUE TRAILER DE WC (5 DÍAS)	3340 22608	5.990.-
	SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS	3340 22706	6.000.-
	TOTAL GASTOS GENERALES CARPA 2023		11.990.-

	TOTAL GASTOS AÑO 2023		76.519.-
--	------------------------------	--	-----------------

RESUMEN DE GASTOS ESTIMADOS PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD PRESUPUESTO AÑO 2024			
---	--	--	--

	Programación del TMC		
7 enero	Coral de Coslada. Alquiler de instrumentos	3340 22608	2.500.-
14 enero	Cía Spasmo Teatro.	3340 22709	3.872.-
	Total TMC		6.372.-

Fecha	Gastos generales carpa 2024.	Partida	Presupuesto
	Legalización y acometida eléctrica 23-24	3340 22608	2.500.-
	PLAN AUTO PROTECCIÓN Navidad y Carnaval	3340 22706	3.025.-
	Cajas de Agua Navidad	3340-22608	500.-
	TOTAL GASTOS GENERALES CARPA 2024		6.025.-

Fecha	Concepto/ Actividad	Partida	Presupuesto
5 enero	Cabalgata de Reyes 2024		
	Pasacalles "Ángeles de Hielo"	3340 22709	5.929.-
	Pasacalles animación musical y luminosa	3340 22709	3.630.-
	Pasacalles "Los Planetas"	3340 22709	5.929.-
	Alquileres de equipos de sonido, luces y escenario	3340 22608	726.-
	Espectáculo de animación. Escenario de los RRMM	3340 22709	2.000.-
	Decoración, tronos, y camello escenario RR.MM montaje y desmontaje	3340 22608	1.500.-
	4-5 Autobuses para traslado de entidades.	3340 22608	2.090.-
	Alquiler de vallas 350-450 vallas peatonales + colocación: en Recorrido y Estadio el Olivo	3340 22608	2.250.-
	Servicio de carga y descarga, colocación de vallas, Puntos PMR en Cabalgata (de 8:00 h a 23:00 h)	3340 22706	2.541.-
	Alquiler cubierta para escenario de RRMM	3340 22608	2.420.-
	Recepción RRMM y Protección Civil	3340 22608	1.500.-
	Alquiler nave para almacenar carrozas	3340 22608	2.420.-
	Material diverso: pelucas, coronas, guantes y agua	3340 22608	1.500.-
	TOTAL CABALGATA 2024		34.435.-

	TOTAL AÑO 2024.		46.832.-
--	------------------------	--	-----------------

Total Programación Sociocultural de Navidad año 2023 (76.519.-€) + año 2024 (46.559.-€) = 123.078.-€

Aclaraciones sobre los gastos específicos de compañías para la programación escénica del Teatro Municipal de Coslada durante la campaña de Navidad 2023-2024.

Siguiendo los habituales criterios de gestión, se ha buscado una programación de bajo coste para el Ayuntamiento, combinando varios tipos de financiación:

- (1) Modalidad a taquilla: Selección de espectáculos de compañías a riesgo y ventura, cuya financiación se regirá según lo dispuesto en la actual **Ordenanza Fiscal XV, Epígrafe 6º**.- Utilización del Teatro Municipal de la Rambla (Avda. Príncipes de España,2) y del Centro Cultural (Avda. Príncipes de España, 4), **Punto A**. Cesión del espacio para el desarrollo de actividades de Artes Escénicas y Música, **Categoría A.1**. Compañías que exhiban a taquilla dentro de la programación diseñada por la Concejalía de Cultura: no estarán sujetas a la presente tasa, debiendo ceder al Ayuntamiento el 10% de la taquilla obtenida y/o **Categoría A.2**. Compañías que soliciten el uso del espacio para ensayar y montar una producción teatral o musical cuando el número de ensayos no sea superior a cuatro días: no estarán sujetas a la presente tasa. En el caso de que el número de ensayos sea superior a cuatro días, no están sujetas a la presente tasa y deberán realizar una exhibición de una función con público, sin coste para el Ayuntamiento, y ceder al mismo la totalidad de la recaudación obtenida por la venta de entradas.

Al igual que en temporadas anteriores, las dimensiones del aforo del Teatro Municipal de Coslada permiten ofertar a las compañías profesionales la posibilidad de realizar sus funciones a taquilla, de forma que se pueden abaratar los costes directos al ahorrarnos el caché, a la vez que podemos ofertar espectáculos de calidad y de primer nivel al público de la localidad que, en otras condiciones, sería muy difícil de conseguir.

Las **compañías a taquilla en modalidad A.1.** que no superan los 4 días de ensayo, con o sin residencia previa a la función, son las siguientes:

Fecha	Espectáculo	Compañía	Importe	Financiación
07/01/2024	Gala de Año Nuevo	Agrupación Coral Coslada	0,00 €	(1) Taquilla <4 (A.1.)
Total gastos de compañías Navidad 23-24. Modalidad a taquilla < 4 días			0,00 €	

De conformidad con la Ordenanza fiscal XV, la liquidación de la taquilla recaudada en esta modalidad será 90% para la compañía y 10% para el Ayuntamiento.

(2) Modalidad Caché: el coste de las compañías que actúan a caché corre al 100% a cargo del Ayuntamiento de Coslada.

Las compañías que actuarán esta temporada en la **modalidad de a caché** son las siguientes:

Fecha	Espectáculo	Compañía	Importe	Financiación
14/01/2024	Viaje al centro del cuerpo humano	Spasmo Teatro	3.872,00 €	(2) Caché
Total gastos de compañías Navidad 23-24. Modalidad caché			3.872,00 €	

8.- APROBAR LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE EDUCACIÓN. EXP. 2023/12/02.07.00.02. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica

Consta en el informe del Técnico de Educación, de fecha 9 de noviembre de 2023, con relación a la realización de la 10ª Edición de los “Premios de Educación” en sus distintas modalidades, dirigida a los escolares de los centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Especial y Secundaria de nuestro municipio.

En ediciones anteriores se ha contado con la colaboración del GRUPO JUSTE, empresa ubicada en nuestro municipio, con la que se han firmado convenios de colaboración, comprometiéndose esta entidad a realizar una aportación económica destinada a los premios otorgados.

Vista la diligencia de fiscalización del Interventor de fecha 13 de noviembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2023/3155 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la X Edición de los “PREMIOS DE EDUCACIÓN”, según Anexo I, que se encuentra en el expediente cuyo código de validación es **Q1M1A-03WPN-SUNF3**

SEGUNDO.- Comprometer un gasto de 12.650,00 euros asignado a esta actividad en concepto de Premios Educación, para el año 2024, con cargo a la partida 05021-3260-48100 “Educación Becas y Premios”.

TERCERO. - Publicar esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON CAMM CINCO SL PARA EL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE CREACION ARTISTICA DE LA ESCULTURA “EL HOMBRE DE COSLADA” DEL ESCULTOR ANTONIO LOPEZ. (EXPEDIENTE 2022/56). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

1. Por Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2023 se acordó aprobar el expediente de contratación de un CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA OBRA ESCULTÓRICA “EL HOMBRE DE COSLADA” POR ANTONIO LÓPEZ, por procedimiento negociado sin publicidad, comprensivo de las prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares, suscritas con fechas 5 y 6 de octubre de 2023, respectivamente, redactados para realizar un contrato privado por un presupuesto base de licitación de 450.000 €, incluido IVA, correspondiendo 371.900,83 € a la base imponible y 78.099,17 € al importe del IVA, al tipo del 21%, e invitar a participar a la empresa CAMM CINCO SL (B81153298), según recoge el apartado 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, al contrato privado de creación artística de la obra escultórica “El hombre de Coslada”, otorgando un plazo para presentación de proposición de siete días hábiles_a contar desde el siguiente al de la fecha de la invitación escrita que se efectúe a través de la plataforma indicada en el perfil de contratante.
2. En fecha 8 de noviembre de 2023 se remitió, a través de Vortal, invitación a participar a CAMM CINCO SL (B81153298).
3. Terminado el plazo de presentación el día 14 de noviembre de 2023, consta la presentación de oferta por CAMM CINCO SL (B81153298).
4. En fecha 15 de noviembre de 2023 se procedió a la apertura del sobre único, acordándose por la mesa de contratación de fecha 15 de noviembre de 2023 proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de CAMM CINCO SL (B81153298) por un precio de 450.000 € incluido IVA (21 %).
5. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General en fecha 15 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2023/3355, de 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para contratar por procedimiento negociado sin publicidad de un CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA OBRA ESCULTÓRICA “EL HOMBRE DE COSLADA” POR ANTONIO LÓPEZ.

SEGUNDO. - Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para contratar por procedimiento negociado sin publicidad de un CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA OBRA ESCULTÓRICA “EL HOMBRE DE COSLADA” POR ANTONIO LÓPEZ, siendo el precio máximo de contrato de 450.000 € incluido IVA, correspondiendo 371.900,83 € a la base imponible y 78.099,17 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y ofrece las siguientes facultades o derechos de explotación que se entienden pueden

ser transmitidos o autorizados al Ayuntamiento de Coslada, junto con la propiedad de la obra en el momento de formalizar el contrato:

“Derechos de reproducción (para la Web del Ayuntamiento de Coslada, prensa, dossieres, festejos, didáctica, educativa, publicaciones, audiovisuales y promoción del propio Ayuntamiento de Coslada), comunicación pública (en los términos que los de reproducción). No se licencia aquí derechos de transformación ni para realizar merchandising, réplicas, ni tampoco ningún uso comercial.”

TERCERO. - Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte del adjudicatario. La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante y en Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO. - Disponer el gasto máximo de 450.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1539 60900 del presupuesto del ejercicio de 2023 (Nº Operación 920230002870).

10.- AUTORIZAR Y DISPONER UN GASTO MÁXIMO DE 600.000,00 € A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad y Transportes, en relación con el asunto que se indica:

El 16 de Diciembre de 2013, el Pleno Municipal en sesión ordinaria, aprobó la adhesión de Ayuntamiento de Coslada a la Mancomunidad del Este para la prestación del servicio de eliminación en Vertedero de los residuos urbanos procedentes del municipio.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad, el día 30 de enero de 2014, se aprobó la incorporación del municipio de Coslada, a la Mancomunidad del Este.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2023, se adoptó entre otros la autorización y disposición de un gasto máximo de 1.400.000 €, a favor de la Mancomunidad del Este, por la realización de trabajos de tratamiento y eliminación de residuos municipales, existiendo en los presupuestos generales del año 2023 la partida presupuestaria 01013 1621 46300, dotada por un importe de 1.400.000,00 €.

Debido a que la reserva de crédito hecha nº 220230000185 por un importe de 1.400.000€, es insuficiente para hacer frente al pago de las tarifas por el tratamiento y eliminación de los residuos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, el Concejale Delegado de Política Medioambiental solicitó la modificación de crédito de la partida inicial, dotando a la partida nº 01013 1629 46300 un importe de 600.000 €.

En la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, se aprobaron las aportaciones municipales para el ejercicio 2023, en él se detallan las cuotas fijas y variables que debe afrontar el municipio de Coslada para este año 2023.

A.- La cuota principal por el tratamiento de residuos, se divide en:

A.1 Cuota por costes fijos de la explotación, que al municipio de Coslada nos asignan la cantidad de 721.098,00 €.

A.2 Cuota por costes variables de la explotación: 39,57 €/mes/Tn, teniendo en cuenta que el pasado año, el municipio de Coslada llevó a la Mancomunidad del Este 21.886,48 Tn, la cantidad ascendería a 866.048,01 €.

B.- La cuota complementaria sería de 0,12 €/habitante/mes

La última cifra Oficial del INE aprobada para el municipio de Coslada, es de 80.596 habitantes, haciendo un cálculo anual ascendería a la cantidad de 116.058,24 €

C.- Cuota extraordinaria por retorno desde PTV Madrid, por coste del retorno, tratamiento y depósito de residuos desde PTV de Madrid, asignándole al municipio de Coslada a cantidad de 189.748,41 €

Concepto	Coste
A.1 Cuota por costes fijos de la explotación	721.098,00 €
A.2 Cuota por coste variable de la explotación	866.048,01 €
B. Cuota complementaria	116.058,24 €
C. Cuota extraordinaria por Retorno desde PTV Madrid	189.748,41 €
Total	1.892.952,66 €

En base al informe emitido por la Jefa de Medio Ambiente, de fecha 9 de noviembre de 2023, y vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer un gasto máximo de 600.000,00 €, a favor de la Mancomunidad del Este con N.I.F. Q2801528-G con cargo a la partida 01013 1629 46300, correspondiente a la prestación del servicio de Eliminación en Vertedero de los residuos urbanos procedentes del municipio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

11.- APROBAR CUOTA ANUAL MANCOMUNIDAD HENARES JARAMA- CPA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud, Consumo, Bienestar Animal y Servicios Generales, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Visto el informe técnico del 10 de noviembre de 2023, emitido por la Jefa de Salud y Consumo Belinda Crespo Puerto, sobre la obligación adquirida por el Ayuntamiento de Coslada con la Mancomunidad Henares-Jarama, que da servicio al mancomunado Centro de Protección Animal, para el ejercicio 2023.

Vista la diligencia de conformidad de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 118.297,91 euros como aportación anual correspondiente al año 2023 a la Mancomunidad Henares-Jarama CPA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3130.46300.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

12.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO DE UN ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA EN COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

I.- El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, articula y regula, entre otros, el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, que se encuadra específicamente en la inversión C02.I01 del componente 2 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

El Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio tiene como objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados.

II.- Documento técnico PROPUESTA DE ACTUACION A NIVEL DE BARRIO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) "CASCO URBANO-CIUDAD" EN COSLADA Y ANEXOS, de fecha junio de 2023 redactado por Pasión Pinteño Bernal de Gestión Integral del Suelo S.L, que incluye plano de delimitación de las ERRP (Casco, Parque Blanco, Ciudad 70 y Barrio de la Estación). El listado concreto de las referencias catastrales de los inmuebles incluidos en dichas cuatro áreas se especifica en el Anexo I "referencias catastrales".

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Comunidad de Madrid de la aprobación del siguiente Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP): "CASCO URBANO-CIUDAD", acotado a la actuación en cuatro barrios (Casco, Parque Blanco, Ciudad 70 y Barrio de la Estación), conforme a la propuesta técnica y anexos obrantes en el expediente, a efectos de suscribir los convenios correspondientes y así poder obtener ayudas para financiar actuaciones principalmente en materia de rehabilitación energética con cargo al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de los convenios preceptivos, previamente aprobados los mismos por la Junta de Gobierno Local, así como todos los trámites necesarios hasta la conclusión de los expedientes antes citados.

13.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

13.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A LA RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- AGOSTO 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17/10/2023	2023/7423	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31 de octubre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2023 – 920230002956** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2023/7423	17-10-2023	Red datos , telefonía IP, acceso internet- AGOSTO 2023	10.410,44 €

13.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A LA RED DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- SEPTIEMBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
17/10/2023	2023/7422	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 20 de octubre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 31 de octubre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2023 – 920230002957** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2023/7422	17-10-2023	Red datos , telefonía IP, acceso internet- SEPTIEMBRE 2023	10.410,44 €

13.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE PALMLÖF EAI INCOISA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN JARDÍN DE LOS SENTIDOS, SEPTIEMBRE DE 2023.

- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del servicio de TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, DE SEPTIEMBRE DE 2023. EXPTE. 02.01.03.17/2023/257.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE PALMLÖF EAI INCOISA, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
10/10/2023	2023/7050	UTE PALMLÖF EAI INCOISA (U88306915)	5775,00.-€
Total			5775,00 €

Visto el informe de la Jefa del Departamento de Servicios Sociales E.F., de fecha 26 de octubre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2021/56/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "SERVICIO DE TERAPIAS PARA PERSONAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JARDÍN TERAPÉUTICO Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA", con fecha 30 de noviembre de 2021.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 2 de noviembre de 2023 demás documentación obrante en el expediente número 2023/213/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE PALMLÖF EAI INCOISA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22706, denominada "Servicios Sociales PROGRAMAS DIVERSIDAD " según RC nº 920230002980:

Fecha de factura	Nº Factura	Concepto	Importe
10/10/2023	2023/7050	Gestión Jardín de Los Sentidos, septiembre de 2023	5.775,00.-€
Total			5.775,00 €

13.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES S.A. CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2023	2023/6777	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401	29.184,58
Total			29.184,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de SEPTIEMBRE 2023", y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna,

con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230003061:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/6777	30/09/2023	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Septiembre 2023	29.184,58
		TOTAL	29.184,58

13.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO S.L. CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2023	2023/6853	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	6.261,79
Total			6.261,79

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de SEPTIEMBRE 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2023 - 920230003060:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/6853	30/09/2023	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las	6.261,79

		instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Septiembre de 2023	
		TOTAL	6.261,79

13.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30-09-2023	2023/7092	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191)	520,57
Total			520,57

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales ", durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR SL (B80299191), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230003059:

Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/7092	30/09/2023	Suministro de Materiales de Construcción para las Instalaciones Deportivas Municipales , durante el mes de Septiembre de 2023	520,57
TOTAL			520,57

13.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L. CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA CENTROS EDUCATIVOS OCTUBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por IDRA SOCIOEDUCATIVO, SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
02-11-2023	2023/7575	IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L B82321803	11.998,11€
Total			11.998,11€

Visto el informe del Técnico de Educación, de 3 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del Programa de Actividades Extraescolares de octubre de 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de IDRA SOCIOEDUCTIVO, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 05021 3260 22706, denominada "Educación ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS" según RC nº 920230003078.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7575	02-11-2023	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA CENTROS EDUCATIVOS OCTUBRE DE 2023	11.998,11€
TOTAL			11.998,11€

13.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE, S.A. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
30/09/2023	2023/6784	SICE, S.A – A28002335	4.285,42€
3/10/2023	2023/6827	SICE, S.A – A28002335	1.307,89€
Total			5.593,31€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 11 de octubre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/11/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2023 – 920230002818:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/6784	30/09/2023	PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	4.285,42€
2023/6827	3/10/2023	PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR PEQUEÑAS REFORMAS DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA	1.307,89€
TOTAL			5.593,31€

13.I.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
05.09.2023	2023/6207	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.310,42€
06.10.2023	2023/6932	TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	4.310,42€
Total			8.620,84€

Visto el informe de la Jefa de Instalaciones de fecha 13 de octubre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/11/2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07013 9224 22712, denominada "**Instalaciones Contrato Mant. Inst. Edificios Públicos**" según RC nº 0/2023 – 920230002906:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/6207	5.9.2023	PERIODO DEL 01 al 31 DE AGOSTO DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
2023/6932	06.10.2023	PERIODO DEL 01 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS DE GARAJES Y EDIFICIOS, INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PUBLICOS Y MAQUINARIA DE CAJA ESCENICA EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA	4.310,42€
TOTAL			8.620,84€

13.J.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y ELECTROGENOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2023. -

Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-10-2023	2023/7539	GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B93199560)	464,66
Total			464,66

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 8 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contra incendios y electrogenos en las instalaciones de la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de OCTUBRE 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de GRUMASER SERVICIOS INTEGRALES SL (B93199560), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712 denominada "Contrato Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230003111:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/7539	31/10/2023	Servicio Mantenimiento y conservación de las instalaciones de detección y equipos contra incendios y electrogenos en las instalaciones de la Concejalía de Deportes de Coslada, durante el mes de Octubre 2023	464,66
TOTAL			464,66

13.K.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2023. LOTE 1. ACTUACIONES PARA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y SENSIBILIZACIÓN Y

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero /CIF	Importe
31/10/2023	2023-Emit- 400 2023/7768	DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL B80185838	6.776,00 €
Total			6.776,00 €

Visto el informe de la Jefa de Departamento de Mujer, Igualdad y Diversidad en atribución de funciones, de fecha 10 de noviembre de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706, denominada "Igualdad Mujer Estudios Trabajos Técnicos" según RC nº 0/2023 – 920230003150 (nº de apunte previo):

Nº Factura registro contable	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7768	31/10/2023	OCTUBRE 2023. LOTE 1. Actuaciones para promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y sensibilización y prevención de la violencia de género.	6.776,00 €
TOTAL			6.776,00 €

13.L.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA SUITE GESCOMERCIO Y GALERÍA EMPRESARIAL (DEL 01/07/2023 AL 30/09/2023). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Comercio, Turismo y Transición Energética, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
04/10/2023	2023/6857	SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOG SL (B97120109)	1.829,52 €
Total			1.829,52 €

Visto el informe de la Jefa de Área, de fecha 19 de octubre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Portal de Comercio para la dinamización y activación de recursos de gestión del Sector del Comercio" desde el 01 de julio al 30 de septiembre de 2023 y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 9 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SERNUTEC SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS SL (B97120109) y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 08011 2410 22706, denominada Empleo ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS según RC nº : 0/2023 - 920230003086

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
04/10/2023	2023/6857	Mantenimiento de la Suite GESCOMERCIO y GALERÍA EMPRESARIAL (Del 01/07/2023 al 30/09/2023)	1.829,52 €
TOTAL			1.829,52 €

13.M.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VODAFONE ONO SAU CORRESPONDIENTE A LA RED DE DATOS, TELEFONÍA IP, ACCESO INTERNET- OCTUBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Cooperación, Innovación Pública, Transparencia y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Vodafone Ono SAU (CIF A62186556) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
06/11/2023	2023/7738	Vodafone Ono SAU (CIF A62186556)	10.410,44 €

Visto el informe de la Técnica de Informática, de fecha 8 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de **mantenimiento de la red corporativa de datos, telefonía IP y acceso a internet del Ayuntamiento de Coslada** y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de **Vodafone Ono SAU**, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria **04021-9225-22712**, denominada **"Informática CONTRATOS MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDIFICIOS"** según RC nº **0/2023 – 920230003142** (nº de apunte previo)

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe
2023/7738	06-11-2023	Red de datos, telefonía IP, acceso internet-OCTUBRE 2023	10.410,44 €

13.N.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ANTONIO ANTOLÍN PERAL CORRESPONDIENTE A 2.000 EJEMPLARES TAMAÑO A-4, PAPEL DE 80 GRS, PERFORADOS AL CENTRO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por AAP (GRÁFICAS ANTOLÍN IMPRENTA) que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
25-10-2023	2023/7493	AAP CIF: 00385565-Q (Gráficas Antolín Imprenta)	58,08 €
Total			58,08 €

Visto el informe de fecha 25 de octubre de 2023 de la Administrativa de Estadística y Registro, Dª Raquel Aguilera Rogel, con el conforme de la Secretaria General, Dª. Isabel

Mónica Ayuso García, en el que se informa que el gasto de papel para la notificación a los miembros de Mesa de las Elecciones Municipales del 28 de mayo de 2023 no se abonó a través del mandamiento a justificar tramitado al efecto, por lo que, al no haberse incluido en dicho expediente, se hace preciso su convalidación en Junta de Gobierno Local.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15 de noviembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de ANTONIO ANTOLÍN PERAL (GRÁFICAS ANTOLÍN IMPRENTA) y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 04023 9230 22605, denominada "Gastos Elecciones" según RC nº 0/2023 – 920230003134:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2023/7493	25-10-2023	2.000 ejemplares tamaño A-4, papel de 80 grs, perforados al centro	58,08 €

13.Ñ.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA S.A. CORRESPONDIENTE A SERVICIO DE CONSULTA ON LINE DE EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LA ESPECIALIDAD URBANÍSTICA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial y Educación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Wolters Kluwer Legal & Regulatory España S.A. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº de factura	Tercero /CIF	Importe
09/12/2022	20228044 RE/FV00030566	Wolters Kluwer Legal & Regulatory España S.A. A58417346	1272,78 €
Total			1272,78 €

Visto el informe del Jefe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, de fecha 31 de octubre de 2023 en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del o el servicio de consulta on line de El Consultor de los Ayuntamientos, en la especialidad urbanística, necesario para el buen funcionamiento del departamento. y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Visto la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 16 de noviembre de 2023 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Wolters Kluwer Legal & Regulatory España S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 06011 1510 22605 "Urbanismo Gastos diversos" según RC nº 0/2023 – 920230003033 (nº de apunte previo):

Nº Factura registro contable	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/8044	09/12/2022	Servicio de consulta on line de El Consultor de los Ayuntamientos, en la especialidad urbanística.	1272,78 €
TOTAL			1272,78 €

13.O.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE OCTUBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por T-INNOVA INGENIERIA APLICADA SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe (€)
31-10-2023	2023/7549	T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918)	692,54
		Total	692,54

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CONCEJALÍA DE DEPORTES", DE OCTUBRE 2023" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, SA (A64728918), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22712, denominada "Contratos Mantenimiento Instalaciones Edificios Públicos" según RC nº 0/2023 - 920230003161:

Nº factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/7549	31/10/2023	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de Gestión y Control de Accesos en la Concejalía de Deportes", de Octubre 2023	692,54
TOTAL			692,54

13.P.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE INSTINTO DEPORTIVO SL CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y RECREATIVO-FORMATIVAS, A IMPARTIR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE COSLADA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejel Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por INSTINTO DEPORTIVO, SL, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-10-2023	2023/7788	INSTINTO DEPORTIVO SL (B83752840)	23.353,47
Total			23.353,47

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio "Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada y organizadas por la Concejalía de Deportes de Coslada", durante el mes de OCTUBRE 2023, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de INSTINTO DEPORTIVO SL (B-83752840)), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la

aplicación presupuestaria 02042 3410 22709 denominada "Contrato Servicios Escuelas Deportivas" según RC nº 0/2023 - 920230003159:

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/7788	31/10/2023	Desarrollo de actividades físico-deportivas y recreativo-formativas, a impartir en las instalaciones municipales de Coslada, durante el mes de Octubre de 2023	23.353,47
		TOTAL	23.353,47

13.Q.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2023. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Deportes, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31-10-2023	2023/7631	TRANSLIMP CONTRACT SERVICES SA (A80886401)	29.184,58
Total			29.184,58

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 13 de noviembre de 2023, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de "Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes", durante el mes de OCTUBRE 2023", y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14 de noviembre de 2023, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de TRANSLIMP CONTRACT SERVICES, SA (A-80886401), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 22700 denominada "Limpieza y Aseo Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2023 - 920230003160:

factura	Fecha Factura	Concepto	Importe (€)
2023/7631	31/10/2023	Limpieza de las dependencias y centros deportivos de la Concejalía de Deportes, durante el mes de Octubre 2023	29.184,58

		TOTAL	29.184,58
--	--	--------------	------------------

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

14. ASUNTO URGENTE - APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEL CARNAVAL 2024 Y AUTORIZAR EL GASTO.

- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas, en relación con el asunto que se indica:

Visto el informe-propuesta del Coordinador de Actividades Socioculturales, de fecha 13 de noviembre de 2023, sobre la Aprobación de la Convocatoria de ayudas a entidades ciudadanas participantes en los eventos del Carnaval 2024 que organizará la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Coslada, en el que se incluyen las normas rectoras de la misma y el presupuesto de gasto estimado.

Vista la firma de diligencia de fiscalización de Intervención General, de fecha 16 de noviembre de 2023. Fiscalizado según informe de fecha 16 de noviembre de 2023.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2023/3355 de fecha de 23 junio 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los nueve miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEL CARNAVAL 2024 ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DE COSLADA, que se regirá por las disposiciones o normas rectoras recogidas en el documento "NORMAS RECTORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEL CARNAVAL 2024 ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DE COSLADA" cuyo código de validación es WLPE0-J50RV-RL5TI, y se encuentra en el expediente de Cultura 2023/225/02.08.00.01

SEGUNDO.- Autorizar el GASTO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00 €) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA de 2024 02021-3340-48901 Cultura SUBV NOMINATIVAS ENTIDADES CIUDAD (Capítulo IV).

TERCERO.- Publicar la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Carnaval 2024, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en la página web municipal www.coslada.es y en la página web de la Concejalía de Participación Ciudadana. Además, serán expuestas en el tablón de anuncios de los Centros Culturales Municipales durante el período de realización de las actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos. De que doy fe.